



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 120- 2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 503-2020-GRA-PEMS-GGRH del 08 de setiembre del 2020, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 002-2020-GE de fecha 10 de enero del 2020 se contrata a la Empresa Consorcio Pitay, para la ejecución de la obra **“Ampliación del módulo de Vivienda del Sector Pitay”**.

Que, mediante Carta N° 0004-2020CONSORCIO PITAY, el representante Legal de Consorcio Pitay, remite el expediente para la aprobación de ampliación excepcional de plazo e inclusión de partidas orientadas a la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo para la obra **“Ampliación del módulo de Vivienda del Sector Pitay”**; asimismo adjunta el presupuesto actualizado, análisis de precios unitarios, cantidad de recursos, presupuesto, comparativo, cronograma, constancia de registro del Ministerio de Salud y Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

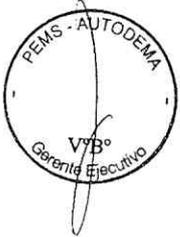
Que, mediante Informe N° 066-2020-GRA/PEMS-GGRH-SGOM/VOZ del 04 de agosto del 2020 el encargado de Hidrología Ingeniero Valentin Rubén Orcon Zamaro, concluye que el Consorcio Pitay, a través de su representante legal ha cumplido con presentar el expediente de ampliación excepcional de plazo, dentro de los plazos establecidos. Asimismo comunica que revisado el expediente se verifica que cumple con los criterios de cuantificación de tiempos y costos relacionados a la elaboración e implementación del plan COVID-19, y cuyo monto incrementa por la incorporación de las partidas COVID a S/. 12,292.93. Y recomienda aprobar la ampliación excepcional de plazo solicitada por el Contratista, así como el presupuesto adicional para ejecución de las partidas COVID.

Que, mediante Informe N° 165-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 07 de setiembre del 2020 el Sub gerente de Operación y Mantenimiento, recomienda la aprobación de la ampliación del plazo excepcional, siendo la fecha de reinicio para el día 14-09-2020 y por un monto adicional de S/. 12,292.93.

Que, con Oficio N° 503-2020-GRA/PEMS-GGRH del 08 de setiembre del 2020, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva la ampliación excepcional de plazo N° 01 de la Obra **“Ampliación del módulo de Vivienda del Sector Pitay”** y monto adicional de S/. 12,292.93

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA- Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declaró en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por la existencia del COVID-19 posterior dicho dispositivo fue modificado ampliando el plazo de la emergencia sanitaria.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020PCM - Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatoria (cuarenta) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ocasionando la paralización de la ejecución de obras públicas.





Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitorio del Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones.



Que, mediante Resolución 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020 formaliza la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que establece que los "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, siendo que en numeral 6.2 señala entre otras cosas lo siguiente: "Ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generadas por el Estado de Emergencia y Reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los Sectores competentes. De acuerdo con el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo se menciona: El contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizada por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19. Esta solicitud excepcional podrá considerar en lo que respecta al plazo: (i) El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obras que se hubiere generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional (...)

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprobó la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM disponiéndose la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforma al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratorio de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 y por tanto el inicio del computo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1486.

Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Aprobar la ampliación excepcional de plazo solicitada por Empresa Consorcio Pitay, por un plazo de 142 días calendario, contabilizados desde el 14 de setiembre del 2020 de la Obra "**Ampliación del módulo de Vivienda del Sector Pitay**", de acuerdo al siguiente detalle:

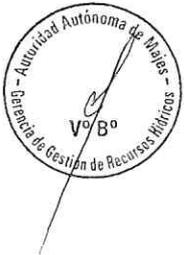
Causal	Días de ampliación de plazo
Paralización de obra días faltantes por ejecutar	21 días calendario
Primera ampliación de plazo por nuevos rendimientos	9 días calendario
Emergencia Sanitaria COVID-19	112 días calendario
TOTAL	142 días calendario

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Reconocer los Costos por la implementación de medidas de prevención y control del COVID 19, por el monto de S/. **12,292.93**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen	Costo Prevención y Control COVID-19 S/.
Total Costo Directo	8,417.10
Gastos Generales	1,346.74
Utilidad	653.90
Sub total	10,417.74
IGV	1,875.19
TOTAL	12,292.93



ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los NUEVE (09) días del mes de setiembre del año dos mil veinte

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

